Nota Simple Informativa expedida por:

MARÍA LUISA MADEJÓN CONCEJAL

Registrador/a de la Propiedad de ILLESCAS 2

ARBOLEDAS, 20-1ª planta
45200 - ILLESCAS (TOLEDO)
Teléfono: 925 512127
Fax: 925 512183
Correo electrónico: illescas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65ZT96M9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600138741***

illescas2@registrodelapropiedad.org Tel.:925 51 21 27
Fax: 925 51 28 31

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ILLESCAS
C/ Arboledas, nº 20|45200 Illescas (Toledo)

NOTA SIMPLE TELEMÁTICA

Datos registrales de la finca:

Finca: **5668**
Municipio/Sección: CHOZAS DE CANALES
CRU: **45014000680271**

Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Incorporado libro del Edificio: No
Finca vigente: Sí

Descripción literal de la finca
Urbana.- Parcela número CUARENTA Y TRES del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora P.A.U. Z-11, en la calle Noruega, 12, en término de CHOZAS DE CANALES, que ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Linda por su frente, calle F; fondo, parcela 70; derecha, parcela 42; e izquierda, parcela 44. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 0,303 por ciento. Sobre la cual existe totalmente construida una VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, compuesta de planta baja, planta primera y planta bajo cubierta. La planta baja de setenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, construidos, la planta primera de sesenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, construidos y la planta bajo cubierta de treinta y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, construidos. Tiene distribución propia para habitar. Tiene la vivienda una superficie total construida de ciento setenta y siete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y la superficie ocupada en la parcela es de setenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. El resto de la superficie se destina a espacios libres. Linda, los mismos de la parcela donde está enclavada.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 0687125VK1308N0001YK

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

TITULARIDAD

Datos titular
Titular:
Titular: [redacted]

Nacionalidad titular: Rumania
Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Nacionalidad: Rumania
Carácter adquisición: Con carácter ganancial
Asiento: Inscripción 6 de fecha 29/10/2020
Protocolo: 1365/2020
Fecha documento: 25/09/2020
Notario: EVA MARÍA FERNÁNDEZ MEDINA
Notaría: MADRID

OBRA NUEVA
Asiento: Inscripción 2 de fecha 25/07/2007
Protocolo: 770/2007
Fecha documento: 03/04/2007
Notario: LUIS CARLOS TRONCOSO CARRERA
Notaría: NAVALCARNERO
Notario Sustituto: .

FIN DE OBRA
Asiento: Nota marginal 2 de inscripción 2 de fecha 19/01/2008
Protocolo: 121
Fecha documento: 18/01/2008
Notario: LUIS CARLOS TRONCOSO CARRERA
Notaría: NAVALCARNERO

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: BANCO DE SABADELL SA, C.I.F. A08000143
Operación: Préstamo
Observaciones: RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un euros con cinco céntimos de principal, del pago de los importes que el Banco acredite por el concepto de intereses ordinarios de un año y medio devengado al tipo máximo pactado pero que en ningún caso superará el importe de mil setecientos sesenta y siete euros con setenta y dos céntimos establecido como tanto alzado, de intereses de demora de dos años devengado al tipo máximo pactado, pero que en ningún caso superará el importe de cinco mil veinticinco euros con veintitrés céntimos establecido como tanto alzado; sin garantizarse ningún importe por gasto de reclamación judicial o extrajudicial.
Principal: 44.471,05 euros
Fecha de vencimiento: 30/09/2040
Intereses ordinarios
Máximo: 2,65 %
Duración: 18 meses
Importe: 1.767,72 euros
Intereses demora
Máximo: 5,65 %
Duración: 24 meses

Importe: 5025,23 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 15/02/2021
Protocolo: 1366/2020
Fecha documento: 25/09/2020
Notario: EVA MARÍA FERNÁNDEZ MEDINA
Notaría: MADRID

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 21/10/2021
Observaciones: Ascendente la deuda a la cantidad de: trece mil novecientos ochenta y ocho euros con dos céntimos de importe pendiente total, mil ciento ochenta y dos euros con seis céntimos de intereses, trescientos euros de costas; por lo que el total importe a embargar asciende a quince mil cuatrocientos setenta euros con ocho céntimos.
Protocolo: 452123318932V
Fecha del documento: 07/10/2021
Asiento: Anotación A de fecha 21/10/2021
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452123318932V
Fecha documento: 07/10/2021
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 21/10/2021
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R45852.94, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con c.i.f. Q-2.826.000-H.
PRORROGADA por la anotación F con fecha 20/05/2025

PRORROGA ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 20/05/2025
Protocolo: 452123318932V
Fecha del documento: 02/05/2025
Asiento: Anotación F de fecha 20/05/2025
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452123318932V
Fecha documento: 02/05/2025
PRORROGADA la anotación A

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 20/07/2022
Observaciones: Ascendente dicha deuda a la cantidad de: veintidós mil quinientos noventa y un euros de importe pendiente total, quinientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos de intereses, trescientos cincuenta euros de costas; por lo que el total importe a embargar asciende a veintitrés mil quinientos cuarenta euros con setenta y dos céntimos.
Protocolo: 452223311729S

Fecha del documento: 18/07/2022
Asiento: Anotación B de fecha 20/07/2022
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452223311729S
Fecha documento: 18/07/2022
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 20/07/2022
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R45852.99, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con c.i.f. Q-2.826.000-H.
PRORROGADA por la anotación H con fecha 10/02/2026

PRORROGA ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 10/02/2026
Protocolo: 452223311729S
Fecha del documento: 22/01/2026
Asiento: Anotación H de fecha 10/02/2026
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452223311729S
Fecha documento: 22/01/2026
PRORROGADA la anotación B

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 13/02/2023
Observaciones: Ascendente dicha deuda a la cantidad de: diecisiete mil setecientos treinta euros con setenta céntimos de importe pendiente total, doscientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos de intereses, mil euros de costas; por lo que el total importe a embargar asciende a dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos.
Protocolo: 452223323799X
Fecha del documento: 06/02/2023
Asiento: Anotación C de fecha 13/02/2023
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452223323799X
Fecha documento: 06/02/2023
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 13/02/2023
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R45852.92, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con c.i.f. Q-2.826.000-H.

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo

Fecha de anotación: 08/04/2024
Observaciones: Asciende dicha deuda a la cuantía de siete mil ochocientos ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de importe pendiente total, doscientos cincuenta euros con noventa y nueve céntimos de intereses, cuatrocientos euros de costas; por lo que el total importe a embargar asciende a ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos.
Protocolo: 452323997011Z
Fecha del documento: 02/04/2024
Asiento: Anotación D de fecha 08/04/2024
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452323997011Z
Fecha documento: 02/04/2024
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 08/04/2024
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R45852.92, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con n.i.f. Q-2.826.000-H, de conformidad con los arts. 84 y 88 del Reglamento General de Recaudación.

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 19/07/2024
Observaciones: Ascendente dicha deuda a la cantidad de: tres mil trescientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos de importe pendiente total, ochenta euros con sesenta y dos céntimos de intereses, doscientos euros de costas menos veinte euros con dos céntimos de importe trabado en otras diligencias; por lo que el total importe a embargar asciende a tres mil seiscientos diecinueve euros con seis céntimos.
Protocolo: 452423054003P
Fecha del documento: 12/06/2024
Asiento: Anotación E de fecha 19/07/2024
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452423054003P
Fecha documento: 12/06/2024
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 19/07/2024
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R45852.92, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con n.i.f. Q-2.826.000-H, de conformidad con los arts. 84 y 88 del Reglamento General de Recaudación.

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo preventivo
Fecha de anotación: 17/06/2025
Observaciones: Ascendente dicha deuda a la cuantía de mil doscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos de importe pendiente total,

sesenta y cinco euros de costas; por lo que el total importe a embargar asciende a mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y tres céntimos.
Protocolo: 452523637001G
Fecha del documento: 03/06/2025
Deudor: [redacted]
Asiento: Anotación G de fecha 17/06/2025
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452523637001G
Fecha documento: 03/06/2025

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 17/06/2025
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R45852.92, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con n.i.f. Q-2.826.000-H, de conformidad con los arts. 84 y 88 del Reglamento General de Recaudación.

ANOTACION

A favor de: HACIENDA PUBLICA, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 30/04/2026
Observaciones: Ascendente la deuda a la cantidad de: doscientos setenta y cuatro euros con veintidós céntimos de importe pendiente total, trece euros con setenta y un céntimos de costas estimadas; por lo que el total importe a embargar asciende a doscientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos.
Protocolo: 452623143006M
Fecha del documento: 13/04/2026
Asiento: Anotación I de fecha 30/04/2026
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 452623143006M
Fecha documento: 13/04/2026

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 30/04/2026
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R45852.92, por débitos a la HACIENDA PÚBLICA, con n.i.f. Q-2.826.000-H, de conformidad con los arts. 84 y 88 del Reglamento General de Recaudación.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 29/10/2020
Fecha de caducidad: 29/10/2025

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 15/02/2021

Fecha de caducidad: 15/02/2026

AFECCION
Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 21/10/2021
Fecha de caducidad: 21/10/2026

Asientos pendientes de despacho:
No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA careciendo de garantía conforme al artículo 225 de la Ley Hipotecaria y tiene efectos hasta el día de la fecha de expedición, antes de la apertura del Diario.

Para obtener publicidad registral (nota simple o certificación) desde cualquier lugar y a cualquier hora puede dirigirse a la web oficial del Colegio de Registradores: www.registradores.org en el apartado ACCEDA SEDE ELECTRONICA: https://sede.registradores.org/sede/sede-corpme-web/home o a través de la APP oficial del CORPME

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ILLESCAS 2 a día diecinueve de mayo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 24501428B987D717

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).